

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 01245 00

Revisado el poder aportado por parte de Scotiabank Colpatria S.A., se aprecia que el mismo es de índole general, pues no tiene determinado el asunto en cuanto a deudor o la referencia al presente asunto, por lo que, si dicho mandato es de tal carácter, debe aportarse en escritura pública.

De otro lado, atendiendo lo informado por **Jorge Hernán Colmenares Riativa**, se le releva del cargo para el cual había sido designado en auto del 12 de febrero de 2018 (fl. 121); en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y parágrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ejusdem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2012, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE DOCUMENTO	Número	Nombres	Apellidos
luiscarlosespitia13@hotmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	1026259060	Luis Carlos	Espitia Melo
eeestevez@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	51556380	ELSY ESPERANZA	ESTÉVEZ NÚÑEZ
dirlegal@beltrade.net	CÉDULA CIUDADANÍA	52115691	FLECHAS HERNÁNDEZ	CLAUDIA DENISSE

Comuníqueseles a los auxiliares de la justicia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a ser recibida la respectiva comunicación, concurra al Juzgado a tomar posesión del cargo, notificándose del presente auto. El cargo lo ejercerá el primero de los auxiliares que acepte el cargo para el cual ha sido designado.

En cuanto a los honorarios provisionales, ténganse en cuenta que los mismos fueron fijados en el inciso segundo, numeral segundo, auto del auto arriba mencionado.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 141 de fecha 27 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM